

FRANCISCO BERGASA

¿QUIÉN MATÓ A
FERRER I GUARDIA?

© 2009, Francisco Bergasa

© De esta edición:
2009, Santillana Ediciones Generales, S. L.
Torrelaguna, 60. 28043 Madrid
Teléfono 91 744 90 60
Telefax 91 744 90 93
www.aguilar.es
aguilar@santillana.es

Diseño de cubierta: Rudesindo de Lafuente
Imagen de cubierta: Oronoz
Fotografías de interiores: Fundació Ferrer i Guardia

Primera edición: marzo de 2009

ISBN: 978-84-03-59621-4
Depósito legal: M-3.302-2009
Impreso en España por Dédalo Offset, S. L. (Pinto, Madrid)
Printed in Spain

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y ss. del Código Penal).

A mi hijo Javier

Índice

Introducción	11
PRIMERA PARTE. Los antecedentes.....	21
I. La ciudad de los prodigios	31
II. Francisco Ferrer i Guardia	83
III. La Semana Trágica	139
SEGUNDA PARTE. El proceso	189
IV. El auto de procesamiento	199
V. La detención.....	235
VI. Los testigos.....	263
VII. Las pruebas documentales.....	301
VIII. Los interrogatorios.....	329
IX. El Plenario.....	355
TERCERA PARTE. El juicio oral	387
X. La Acusación.....	397
XI. La Defensa.....	427
XII. La sentencia	455
XIII. La aprobación del fallo.....	483
XIV. La ejecución	511
CUARTA PARTE. Las responsabilidades.....	537
Notas.....	571
Bibliografía	623
Índice onomástico.....	639

Introducción

En la madrugada del 13 de octubre de 1909, hace ahora exactamente cien años, moría fusilado en el foso de Santa Amalia del castillo de Montjuïc, el librepensador, pedagogo y anarquista catalán Francisco Ferrer i Guardia. Apenas setenta y dos horas antes un tribunal militar, constituido a efectos de juzgarle en la Cárcel Modelo de Barcelona, le consideraba «autor y máximo responsable» de los sucesos revolucionarios del mes de julio de ese mismo año, conocidos históricamente como la Semana Trágica, y le condenaba, en consecuencia, a la última pena. Una ejecución esta, con la que el Gobierno Maura culminaba la política represiva que siguió a tales acontecimientos, y que, por las anómalas y excepcionales circunstancias en que su proceso fue instruido, se nos ofrece hoy como el resultado de uno de los casos más flagrantes de la instrumentalización política, de la que, en no pocas ocasiones, ha venido siendo objeto la Justicia.

La trayectoria conspirativa y el activismo revolucionario de Ferrer i Guardia no ofrecen en estos momentos duda alguna. Tanto las valoraciones que siguieron inmediatamente a la rebelión de julio como las aportaciones que la bibliografía posterior han añadido a su estudio coinciden en vincularle con no pocos de los movimientos desestabilizadores con que durante ese periodo se intentó reiteradamente atentar contra las instituciones del Estado. Su participación en la revuelta insurreccional de Santa Coloma de Farnés en 1884; su actividad como correo y directo colaborador del líder del republicanismo Manuel Ruiz Zorrilla, en aquella épo-

ca exiliado en París; sus conexiones con los más decididos defensores de la acción directa, incluida su relación, nunca probada, con los distintos atentados de que fue objeto Alfonso XIII, por el último de los cuales, el de mayo de 1906, sería procesado; su apoyo a la implantación en Barcelona de la pedagogía libertaria, a través de la Escuela Moderna, que fundó en 1901; su empeño en fracturar el sistema político, jurídico y social a través de la revolución, y su contribución moral y económica a cuantas actividades subversivas persiguiesen el propósito de socavar el sistema de valores entonces vigente convierten su figura en la de un empeñado activista, un permanente conspirador y un decidido enemigo del orden establecido.

Difícilmente encasillable, dada la complejidad de su pensamiento y la evolución que un tiempo tan convulso como el que le tocó vivir iría operando en su actividad política y propagandista, Ferrer i Guardia fue, en cualquier caso, el paradigma del visionario que empeña todas sus energías en el logro de un nuevo modelo de organización social, basado en la abolición del trabajo asalariado, la apropiación de los medios de producción, y la implantación de un sistema de solidaridad «sin amos, autoridad, ni dinero». Adscrito desde su primera juventud al republicanismo radical; defensor luego de la movilización obrera, sin cuyo concurso cualquier forma de revolución resultaba utópica; e instigador de la huelga general revolucionaria como la única vía para hacer posible la emancipación de los trabajadores, soñó siempre con una quiebra del régimen dinástico, que le haría sospechoso de defender «la propaganda por el hecho» y de propiciar una subcultura de la violencia aunque no hay constancia probada de que patrocinara ni una ni la otra. Antimilitarista, librepensador, masón en el grado 31 y esencialmente anticlerical, puso su vida y su fortuna personal al servicio del derrocamiento de la monarquía y el giro a un régimen republicano, desjerarquizado, liberador y societario. Y concretó la difusión de todas esas aspiraciones en un proyecto pedagógico, laico y racionalista, que, si bien supuso un importante avance frente al sis-

tema educativo oscurantista y dogmático propugnado por la Iglesia, defendía una enseñanza «sin Dios y sin Estado», que venía a suponer otra forma de sectarismo, de signo contrario, orientado a difundir los ideales anarquistas y a educar a los escolares en el rechazo del Estado, la Iglesia, el Ejército, la propiedad y la familia.

No es de extrañar por ello que sus pasos fuesen en todo momento objeto de permanente seguimiento policial, que su quehacer político constituyera una obsesiva preocupación para las autoridades del Estado y que, sobre todo, tras su presunta implicación en el intento de magnicidio de la calle Mayor de Madrid, del que, dicho sea de paso, resultó absuelto, pero que nunca dejó de constituir para sus detractores una asignatura pendiente, se convirtiese a los ojos de esas mismas instancias, como referente que era de cualquier forma de insurrección orientada a la ruptura institucional, en un riesgo que prever, un peligro que controlar y, llegado el caso, en una valiosa pieza a la que poder abatir.

Y el logro de ese último objetivo, tan pertinazmente buscado y con tanto empeño perseguido, vino a ofrecérseles, casi como un regalo del destino, con ocasión de los sucesos revolucionarios de la Semana Trágica, en los que, curiosa y paradójicamente, su participación fue más irrelevante, y su protagonismo, menos decisivo. Porque, detonada por la huelga general surgida como respuesta a la movilización de reservistas con destino a la impopular guerra de Marruecos y alimentada por el clima de crispación política y social que en esos días se vivía en Barcelona, lo cierto es que la revolución de julio respondió a una espontánea explosión de ese descontento generalizado, de esa ira popular contenida, que desembocaría en unos hechos, cuya imprevista magnitud y dramático alcance sorprendieron incluso a quienes en ella intervinieron, y que, en opinión de la práctica totalidad de sus protagonistas y de los historiadores que con posterioridad los han estudiado, desbordó sus previsiones iniciales y careció, en todo momento, de organización, estrategia, jefatura y liderazgo.

Ferrer i Guardia no pudo, así, ser, y de hecho no lo fue, ni el organizador ni el responsable, siquiera moral, de la insurrección. Ni impulsó la crispación que precedió al motín, ni participó en el Comité de Huelga, ni integró ninguno de los grupos rebeldes alzados en armas, ni hostigó a las fuerzas del orden o los efectivos del Ejército, ni intervino en la quema, el saqueo o la destrucción de las iglesias y los conventos arrasados durante esas jornadas, ni combatió en barricada alguna, ni hay evidencia de que sufragase ni una sola de las iniciativas conducentes a la revuelta. Su única vinculación con las jornadas sangrientas fueron los contactos que mantuvo el lunes 26 de julio en Barcelona con determinados dirigentes del Partido Radical y Solidaridad Obrera para conocer la marcha de los acontecimientos y la visita que el miércoles 28 efectuó a los pequeños pueblos costeros de Masnou y Premiá, donde animó a los responsables lerrouxistas de ambas localidades a apoyar la rebelión iniciada dos días antes en Barcelona y proclamar en ambas la República, por más que sus consejos fueran, cuando no desoídos, ignorados. Pero, eso sí, estuvo allí, en el lugar preciso y en el momento oportuno para que su mera presencia, siempre asociada a cualquier manifestación de cariz revolucionario, supusiese una inesperada oportunidad para quienes, desde mucho tiempo antes, aguardaban pacientemente la ocasión de poder incriminarle. La España herida y soliviantada por la revolución reclamaba implacablemente una cabeza sobre la que dejar caer todo el peso de la ley, y el director de la Escuela Moderna era la víctima ideal, el acusado perfecto, para satisfacer esa exigencia.

El enjuiciamiento y la posterior detención de Ferrer i Guardia no supusieron, por tanto, una sorpresa para nadie, conocido sobradamente cómo era el aliento que siempre demostró por las causas revolucionarias. Pero sí lo fue, en cambio, la manera arbitraria y tendenciosa con la que la Justicia instruyó el proceso contra él incoado y el modo en que, desde todos los ámbitos gubernamentales y las instancias más conservadoras del país, se orquestó, de espaldas a la ley, una campaña mediática mendaz, tendenciosa y provocadora, di-

rigida a conseguir su descrédito político y personal, implicarle en las jornadas sangrientas e incluso presentarle como máximo líder de la rebelión. Y que, por su desproporción, arbitrariedad y ensañamiento, no pretendía, para el sentir general de la opinión pública, otro objetivo que no fuera el de convertir lo que debiera haber sido un juicio justo en un expeditivo y terminante ajuste de cuentas.

Y es que todo en el «proceso Ferrer» supuso un falseamiento de los más elementales principios del Derecho y un atentado contra las más mínimas normas procesales. Apresurada en su instrucción, sigilosa en su procedimiento, falta de las garantías legales necesariamente prescritas por el ordenamiento jurídico, desglosada sin razón del resto de los sumarios instruidos con ocasión de los sucesos revolucionarios, sorda a cualquier testimonio exculpatorio del reo, abierta a la aceptación de documentos apócrifos que lo incriminasen, receptiva a cualquier especie de rumorología, y tramitada, por si todo ello fuera poco, en un periodo de suspensión de las libertades constitucionales, la causa se reveló desde su inicio como el trámite de una condena anticipada. Con lo que su fallo hubo de interpretarse, y así lo ha entendido la más solvente historiografía, como un servicio de la Justicia al interés del Gobierno por responder a la insurrección de Barcelona con un contundente y ejemplarizador escarmiento. Antes de comenzar el juicio oral, y hay una coincidencia generalizada en esa sospecha, Ferrer i Guardia ya estaba sentenciado.

Con la ejecución del director de la Escuela Moderna, la España institucional, el *statu quo*, pretendió silenciar una voz perturbadora y acabar con un incómodo adversario, con el que tenía antiguas deudas pendientes y que representaba, en su opinión, una amenaza para el sistema de valores entonces imperante. Quiso evitar el influjo que su fanatismo revolucionario, su apoyo al anarquismo y, sobre todo, su pedagogía libertaria pudieran tener sobre los emergentes movimientos de masas, que venían progresivamente implantándose en una sociedad que no tenía aún recetas para canalizar sus reivindicaciones. E intentó, a través de una lección de autoritarismo y un

castigo ejemplar, blindar el modelo de «revolución desde arriba» defendido por Maura contra el creciente empuje de la que, «desde abajo», comenzaba ya a vislumbrarse en el panorama social del país. Con lo que su condena no fue, por ello, tanto una consecuencia de su intervención en los sucesos revolucionarios de julio como el enjuiciamiento de una conducta política y moral de contenido subversivo, que el Gobierno, alentado por los sectores más conservadores de la sociedad y con una evidente miopía, decidió castigar severamente con todos los medios a su alcance.

La documentación relativa tanto al análisis del contexto sociopolítico de la Barcelona de esos años como al estudio de la figura de Ferrer i Guardia, el desarrollo de su proyecto capital, la Escuela Moderna, y los acontecimientos puntuales de la Semana Trágica es hoy tan abundante como esclarecedora. A los testimonios surgidos al hilo de la rebelión, generalmente apasionados pero prolijos en detalles decisivos, y los trabajos publicados unos meses después, tras la revisión del proceso, se ha ido sumando a lo largo de estos cien años una copiosa bibliografía (más de doscientos títulos traducidos a quince idiomas diferentes), que permite a estas alturas interpretar con base y rigor suficientes ese periodo histórico. Quienes protagonizaron o fueron testigos de los hechos han dejado en sus memorias referencia puntual de todos sus aspectos, y se cuentan además por decenas los investigadores que en rigurosos trabajos de erudición, algunos de excepcional importancia, han aportado sus respectivas visiones al respecto. Cuantos archivos podían disponer de documentos relativos al caso han sido, de otro lado, minuciosa y detenidamente revisados, como lo han sido igualmente la correspondencia cruzada entre sus principales implicados y las incontables reseñas de prensa aparecidas en aquellos días. E incluso la novela, el cine y otros soportes audiovisuales, como la televisión y el vídeo, han dejado testimonio también de aquellas jornadas y de las consecuencias que de ellas se derivaron, poniendo sus respectivos lenguajes al servicio de una más asequible visualización del tema.

Pero entre este cúmulo de aportaciones bibliográficas y estudios interpretativos es curiosamente el proceso, la pieza sin lugar a dudas más esencial del caso, la fase de ese recuento que más huérfana está aún de una monografía concreta y una revisión detallada. Porque, si bien es cierto que la remisión a la causa judicial es una referencia obligada y permanente en todos los estudios centrados en la Semana Trágica, e incluso en los referidos al reinado de Alfonso XIII, que abundan en ella de forma sistemática, no lo es menos que sólo muy escasos títulos dedican preferentemente su contenido al análisis de la causa. Con la particularidad además de que los existentes están viciados por provenir su edición del Gobierno, son libros prácticamente ilocalizables y sujetos además a la falta de perspectiva derivada de su proximidad a los hechos (el último está fechado hace noventa y ocho años) o concretan sus contenidos a los dos debates parlamentarios que sobre su intento de revisión tuvieron lugar en el Congreso, a instancia de los diputados de la minoría republicana, en julio de 1910 y abril de 1911, ya bajo el gobierno liberal de Canalejas.

El estudio cuya lectura ahora se propone es, al hilo de ese vacío y por encima de cualquier otra pretensión, la crónica de ese irregular proceso. Es el repaso, día a día, plano a plano, secuencia a secuencia, de los casi dos meses que duró su instrucción, y el seguimiento atento de las especiales circunstancias que lo singularizaron. Es el relato pormenorizado de la enmarañada escenografía en la que se gestó, y de las irregularidades, las obstrucciones, los vicios y las anomalías que rodearon el desarrollo del mismo. Es la reseña periodística de unas fechas convulsas y unos acontecimientos luctuosos, que se resolverían en un dictamen sorprendente. Es la versión digerible de los más de seiscientos folios que forman la *Causa contra Francisco Ferrer i Guardia, instruida por la jurisdicción de Guerra*, documento indispensable para poder seguir, paso a paso, las vicisitudes de la causa, a cuya paginación se remiten todas las providencias judiciales expuestas en el texto. Y es, por encima de todo, la minuciosa y detenida reconstrucción de esa más que sospechosa injus-

ticia de que Ferrer i Guardia fue objeto, cuyo resultado en muy poco difiere de un crimen judicial, que durante estos cien últimos años tanta tinta ha hecho correr, y que, de vez en cuando, como sucede en este caso, el calendario recupera y actualiza.

A tal propósito, y en un sentido estrictamente metodológico, se estructura en tres partes, claramente diferenciadas, que detallan sucesivamente el contexto sociopolítico en que se desarrollaron los hechos, esto es, la Barcelona industrial del primer decenio del siglo XX; la instrucción del proceso con el que se intentó depurar las responsabilidades derivadas de la Semana Trágica; y el juicio oral que precedió al fallo, saldado, como bien es sabido, con el fusilamiento del reo. Episodios unos y otros que, sumados, ofrecen una perspectiva global de los acontecimientos narrados y permiten el doble objetivo de constatar, por un lado, la farsa procesal orquestada con el objetivo de incriminar al director de la Escuela Moderna y facilitar, por otro, una revisión panorámica, y a la vez detallada, de ese trance tan singular y trascendente de nuestro pasado inmediato, cuyas impredecibles consecuencias habrían, en algún sentido, de orientar y condicionar el rumbo histórico de las décadas siguientes.

En la primera de ellas se contempla, así, el clima prerrevolucionario y la conflictividad política y social en que vivía la Cataluña de aquel tiempo, sin cuya concurrencia los hechos estudiados difícilmente hubieran podido producirse; se recorre detenidamente la peripecia vital, el perfil humano y la trayectoria revolucionaria y conspirativa de Ferrer i Guardia, protagonista, a veces incluso a pesar suyo, de tan decisivos episodios, que vertebraron un «caso judicial» con el que se pretendieron liquidar viejos enconos no resueltos; y se analizan, finalmente, sus conexiones personales y políticas con los sucesos insurreccionales y las razones que pueden explicar su condición de víctima expiatoria de los mismos.

La segunda remite al lector a los sucesivos pasos de la instrucción judicial incoada en su contra por la Justicia militar con el detalle puntual del auto de procesamiento, su

detención, el posterior desglose de su causa del resto de las tramitadas como consecuencia del alzamiento, el atento recuento de las pruebas testificales y documentales reunidas en el sumario, las diversas indagatorias a que fue sometido, la campaña difamatoria planeada para incriminarle, la elevación de la causa al Plenario, la elección del abogado defensor y, la constitución del Consejo de Guerra que, en vista oral y pública, habría de juzgarle.

Y la tercera se centra en el desarrollo del juicio oral, con la reseña del ambiente de expectación que precedió a la vista y la referencia, ya en el terreno jurídico, del apuntamiento, los escritos del Ministerio fiscal y la Defensa, la intervención del procesado, el dictamen del asesor, la sentencia, el preceptivo informe del auditor de Guerra, la aprobación del fallo por parte del capitán general de la IV Región Militar, el «enterado» del Gobierno y la sumaria ejecución del reo.

A todo lo cual se unen finalmente, a modo de conclusión, el análisis de las presuntas responsabilidades que en el procesamiento y la sentencia condenatoria de Ferrer i Guardia concurren; las notas explicativas de los pasajes que requieren un mayor y más exigente análisis, a la vez que permiten ampliar los datos expuestos en el texto; y una suficiente y seleccionada bibliografía que abre la posibilidad de apoyar documentalmente las omisiones obligadas en una narración que, sin dejar de extremar el rigor requerido en cualquier revisión histórica, tiene, como ya se ha apuntado, una orientación básicamente periodística.

Y todo ello, organizado, además, desde el propósito de que sean los propios autos judiciales, cada una de las providencias tramitadas a lo largo del procedimiento, los que, actuando a modo de hilos conductores del relato, vayan guiando al lector, con su propio lenguaje, por entre el complejo entramado en el que se articula la praxis jurídica, haciendo posible un más cómodo y fácil seguimiento del proceso, y traduciendo, sobre todo, en materia narrativa todo ese amplio registro de diligencias, exhortos, oficios, notificaciones, edictos, indagatorias, reconocimientos y demás trámites sumaria-

les, imprescindibles en cualquier instrucción procesal, que, de otro modo, resultarían difícilmente comprensibles.

La conmemoración en 2009 del primer centenario tanto de la Semana Trágica como del enjuiciamiento y la ejecución de Ferrer i Guardia supone la oportunidad de sumar una nueva aportación al conocimiento de ambos acontecimientos, y, como uno más de entre los múltiples recordatorios que con ocasión de la misma con toda seguridad van a producirse, induce al repaso de esa histórica causa procesal, famosa ya en los anales de la Justicia. Un proceso, cuya sentencia impactó profundamente a la opinión pública y provocó la más airada protesta internacional contra España hasta entonces conocida; derribó en sólo una semana el Gobierno de Maura; supuso un nuevo paso en la fractura del bipartidismo político vigente hasta entonces; dio alas a la animadversión de una parte de la sociedad contra el Ejército y la Iglesia; radicalizó la beligerancia del movimiento obrero, que abandonaría definitivamente ya a partir de entonces su anterior espíritu reivindicativo para convertirse en una fuerza tendente a la revolución social; alimentó el descrédito que desde tiempo atrás amenazaba a la Corona; convirtió a un pedagogo libertario, a un agitador cultural y a un conspirador más al uso de la época en un inesperado mártir de las libertades y de los derechos civiles, y abrió, en definitiva, un recurrente debate, que no es, en el fondo, sino el de las dos Españas, prolongado hasta nuestros días, y nunca, a lo visto, inacabado, al que desde este estudio se pretende también contribuir.

PRIMERA PARTE

LOS ANTECEDENTES

Al igual que sucediera una década antes, en Francia, con ocasión del celebre «affaire Dreyfus»¹, con el que una buena parte de la historiografía ha pretendido en muchos aspectos identificarlo, «el caso Ferrer», que coincidió con aquél tanto en la injusticia de su condena como en el valor simbólico que su criminalización representaba, fue el resultado de la convergencia de un conjunto de factores (la tensión política y social de la Barcelona preindustrial de la época, la controvertida y polémica figura del propio protagonista y los violentos sucesos de la Semana Trágica), sin cuyo concurso los hechos que ahora se contemplan no hubieran nunca podido producirse, ni, en el caso de hacerlo, haber alcanzado el eco de que dispusieron. Pero que, una vez presentes e interconectados entre sí, hicieron posible que, como en la causa instruida al capitán francés, lo que debiera haber sido un proceso penal ordinario sustanciado en su contra se convirtiese en el juicio moral que la España oligárquica, autoritaria, intolerante y dogmática, encarnada en el gobierno de Maura, decidió incoar, como ya anteriormente se ha dicho, a quien, en su opinión, amenazaba, con sus ideas políticas y su pedagogía libertaria, los viejos anclajes sobre los que se sustentaba, a duras penas, el régimen dinástico.

Como se recordará, a finales de 1894, el capitán Alfred Dreyfus, un oficial del Ejército francés, de origen alsaciano y raza judía, fue acusado por sus superiores de espionaje en favor de Alemania, a cuya Embajada en París había supuestamente entregado documentos secretos de singular importan-

cia. Condenado por un tribunal militar a la pena de reclusión perpetua como reo de un delito de alta traición, fue públicamente degradado en enero de 1895 y conducido a la colonia penal de la Isla del Diablo, en la Guayana francesa, en virtud de una sentencia, escasamente fundamentada desde el punto de vista legal, pero que contó desde un principio con el mayoritario aplauso de la opinión pública, intoxicada por los repetidos infundios que, interesadamente propagados por la prensa reaccionaria, encontraban en su lugar de procedencia (Alsacia era una región anexionada al Imperio alemán desde el fin de la guerra franco prusiana) y su semitismo (en aquellos días objeto de persecución en Francia) razones más que suficientes para justificar los graves cargos que se le atribuían. Y que, por encima del delito imputado, perseguían (y esto es lo que más le acerca a Ferrer) su profesión de fe democrática; el respeto que siempre demostró a los principios republicanos, cuestionados por la Francia más fundamentalista; la exigencia de la subordinación del poder militar a las reglas de juego constitucionales; el laicismo instaurado por la República en todos los órdenes de la vida civil; y el entendimiento del patriotismo no como apropiación de las esencias nacionales, sino como expresión del orgullo de sentir las².

El convencimiento, sin embargo, que tanto su familia como un escaso grupo de amigos y allegados albergaron siempre acerca de su inocencia, y el apoyo que una y otros obtuvieron, primero, del periodista Bernard Lazare³, que comenzó a investigar las irregularidades jurídicas del caso; luego, del teniente coronel Georges Picquart, aplicado a la tarea de descubrir la identidad del auténtico culpable; y finalmente, de una nutrida nómina de intelectuales, encabezados por el novelista Émile Zola, que, en carta abierta al presidente Faure (recuérdese su célebre artículo «J'accuse»)⁴, llegó incluso a responsabilizar al Estado Mayor del Ejército de la tropelía cometida, permitieron orquestar una campaña en favor del oficial injustamente condenado, que llevaba implícita la defensa de las libertades que pretendían conculcarse. Una larga batalla mediática y legal que dividió a Francia en dos facciones

irreconciliables, puso en grave riesgo los principios de la Tercera República y provocó un escándalo político de dimensión internacional, que no cesaría hasta que los «dreyfusistas» lograron, después de doce años de incansable lucha, la impugnation de la condena y la reposición del honor, del que el procesado había sido desposeído⁵.

Dreyfus y Ferrer fueron, así, las cabezas de turco elegidas por dos Estados reacios a modernizar sus estructuras sacralizadas e incapaces de asimilar los cambios que sus respectivas sociedades venían exigiéndoles para neutralizar los brotes de rebeldía e insatisfacción emergentes de las mismas. Y las severas penas con que se quisieron sancionar sus actuaciones supusieron el último y fallido intento con que las instituciones francesas y españolas de aquel tiempo pretendieron sentar su ya desprestigiada autoridad sobre las compulsiones sociales, las exigencias identitarias y los sobrevenidos movimientos de masas que empezaban a vislumbrarse en el horizonte. Todo lo cual explica que sus respectivos procesos trascendieran del mero marco jurídico en que se cuestionaban para convertirse en banderas simbólicas de una voluntad de modernización, a la que con tanto encono se oponían los defensores del antiguo régimen⁶.

Pero sin entrar en la consideración de las múltiples coincidencias que singularizaron ambos casos (por más que, contrariamente a lo ocurrido con Dreyfus, Ferrer no fue nunca rehabilitado, ni su proceso sometido a revisión), lo que interesa ahora aquí es destacar cómo uno y otro acontecimientos se produjeron gracias a la confluencia de una serie de circunstancias, capaces por sí mismas de transformar la indagación sumarial en debate ideológico y, lo que aún es más perverso, la justicia en venganza. Y convenir, por ello, en la idea de que si para entender la inculpación del militar francés es preciso partir de la consideración de su raza, la exacerbación del nacionalismo conservador, el interés por preservar los privilegios del Ejército, la hostilidad contra el régimen de libertades introducidas por la República y la defensa del principio de autoridad como eje medular de la vida política nacional, para

encontrar, a su vez, explicación a la causa incoada al pedagogo catalán, resulta imprescindible conjuntar un escenario impregnado de la tensión que en aquellos días se vivía, con un personaje intrigante y provocador, capaz de concitar la animadversión de las instituciones del Estado, y unos acontecimientos que, por su violencia, suscitaron en la ciudadanía la exigencia de un severo escarmiento, en el que importaba más el castigo que los medios empleados para administrarlo.

El primero de esos factores, indispensable para que el «caso Ferrer» pudiera producirse, tuvo, pues, un carácter estrictamente espacial, al situar la localización del conflicto en una ciudad que, como era el caso de la Barcelona de principios de siglo, se había convertido en el principal referente de la pugna abierta entre un régimen caduco e inmovilista incapaz de modernizar la economía y revitalizar la sociedad civil, aún no repuesto del desprestigio internacional que le supuso la derrota del 98, instalado en el permanente aplazamiento de las soluciones que el país demandaba, y una sociedad emergente, surgida del desarrollo industrial, decididamente reivindicativa, empeñada en conseguir una transformación política y social y, en reclamar, a la vez, las señas de identidad que venían ya manifestándose desde hacía algunos años en el Principado, de las que todas sus fuerzas vivas habían hecho un estandarte común contra la torpeza, el distanciamiento y la miopía política con que el Gobierno de Madrid había abordado el naciente «problema catalán», en cuyo marco habían decidido libremente organizar su convivencia y basar los cimientos de una esperanzada ilusión colectiva.

La Cataluña de 1900, y con mayor razón su capital, había entrado en la nueva centuria con una mezcla de vitalidad emprendedora, tenaz voluntarismo y espíritu regeneracionista, desde los que pretendía afrontar los retos que la pérdida de los últimos restos del Imperio y la conflictividad derivada de su propio desarrollo le planteaban de modo amenazante. El desastre del 98, la pérdida de los mercados coloniales, el reflujo de una industria basada en el proteccionismo, la perpetua-

ción de viejas estructuras institucionales que mantenían inamovibles la oligarquía y el sistema de partidos de turno, la falta de comprensión con que el poder central visualizó el fenómeno catalanista, el sentimiento de desengaño percibido por quienes se sentían ajenos y extraños a ese régimen ineficaz y coactivo, la permanente falsificación de las elecciones, el clientelismo, el sufragio corporativo, la corrupción y la falta de autenticidad de un Estado que, en palabras de Vicenç Vives, «se apoyaba en el caciquismo, las casacas de Palacio, la cursilería de Campoamor y una Administración deplorable»⁷ fueron alimentando, en esos difíciles años de la primera década del nuevo siglo, la airada reacción y el inconformismo de una sociedad afectada por tanto infortunio. E hicieron de Barcelona (por su doble condición de soporte de una colectividad industrial, y en buena medida nacionalista) el campo ideal de experimentación de las renovadas energías que comenzaban a emerger con el propósito de conjugar el cúmulo de adversidades que se cernían sobre ella⁸.

El segundo de los componentes del puzle, que daría ocasión a que una causa judicial tan atípica como la que va a estudiarse en las páginas siguientes se instruyese en los términos en que fue tramitada, sería el propio protagonista de los hechos por los que fue imputado, Francisco Ferrer i Guardia, cuya figura, poco accesible por su carácter reservado, frío y calculador, nimbada de ese halo, entre misterioso y novelesco, que acostumbra a envolver la imagen clásica del conspirador y, en general, mal vista por importantes sectores de la opinión pública, lo convertía en prototipo de ese personaje maldito, objeto de generalizado repudio que, una vez inmolado, sirve a cualquier revolución para purificarse. Sobre todo sí, como por desgracia le ocurrió a él, su fortuita presencia en Barcelona durante las jornadas de la insurrección predisponía a cargar en su débito personal (muy poco favorable tras su presunta implicación en el frustrado regicidio de la calle Mayor de Madrid) todo el conjunto de atrocidades y crímenes que durante esas fechas se habían perpetrado.

Si a las características de su personalidad política se suman, además, aquellas que lo presentan como hombre falto de carisma; ácrata adinerado, con una fortuna extrañamente sobrevenida, que empleó siempre en financiar proyectos subversivos; próximo en algunas etapas de su trayectoria a la táctica de la dinamita; procesado en una causa por intento de magnicidio, y sospechoso de connivencia en otros varios atentados más; declarado enemigo de instituciones de tanto arraigo como la Magistratura, el Ejército y la Iglesia; y exponente de unos patrones morales disonantes con los que profesaba la burguesía catalana, tradicional y victoriana, para la que nunca dejó de ser el «sultán rojo», del que se bisbiseaba con una mezcla de morbo y temor en tertulias y salones, no costará trabajo imaginar que Ferrer fue el Dreyfus que Maura necesitaba para asentar, con un gesto de autoritarismo, su contestada política reformista, y el referente que venía persiguiendo una izquierda que, amortiguados ya los ecos del proceso de Montjuïc, buscaba nuevos mártires con los que alimentar su imaginario y en el que encontraría un mito que contraponer a los que secularmente venía enarbolando la España intransigente, fanática e inmovilista⁹.

Finalmente habría que añadir, como la tercera y más decisiva de las premisas indispensables para comprender tanto las razones que inspiraron la desproporcionada represión que siguió a las jornadas de julio, como las consecuencias que de ella se derivarían, la conmoción que la Semana Trágica representó en una ciudad que, aun familiarizada desde la década anterior con el fenómeno del terrorismo, vio con horror cómo más de un centenar de sus vecinos morían tiroteados en las calles, decenas de sus iglesias, conventos y centros religiosos se venían abajo pasto de las llamas, y el pulso de la capital veíase violentamente interrumpido por ese cúmulo de sangre, fuego y destrucción que se había apropiado de ella. Y lo que es más importante, que fue capaz de advertir cómo la violencia de la que estaba siendo testigo, y al mismo tiempo víctima, no era sino la manifestación del clima de convulsión po-

lítica y del deterioro social en los que la había sumido tanto tiempo de hostilidad, abandono e incuria¹⁰.

Y es que, contra la interpretación simplista de que aquellas jornadas supusieron una revuelta popular «triste y estéril», de signo anticlerical y antimilitarista, que convirtió la ciudad en un campo de batalla hasta sucumbir de inanición siete días más tarde, o la lectura irónica de Josep Pla, al definir las como «una sucesión de anécdotas dramáticas»¹¹; más allá de su reducción estadística al número de bajas registradas o de los edificios destruidos y profanados, las barricadas levantadas y los saqueos perpetrados; y muy por encima de la malévola versión del Gobierno, que presentó a la opinión pública el alzamiento armado como «una sublevación separatista»¹², lo cierto es que la revolución surgida durante esas fechas iba a mostrarse como el símbolo exponencial de la realidad sociológica de la época, principalmente en Cataluña, que se manifestaba en registros tan diversos como el desánimo de unos, la indignación de otros y la conciencia, por parte de todos, de que una situación como la que imponía aquel sistema autoritario, decadente y obsoleto, tenía que cambiar necesariamente.

La Semana Trágica fue, como acertadamente señalara Ossorio y Gallardo, el resultado del «relajamiento de un Estado que, al gravitar sobre un pueblo rico y vigoroso (como era el de la Cataluña de aquellos días), provoca la protesta y el odio»¹³; fue la consecuencia de la desesperanza y la rebeldía engendradas por el aplazamiento sistemático con el que el poder central desatendía los graves problemas del país; y fue, sobre todo, el estallido de una tensión insostenible, que precisó de esa desencadenada «traca» para expresar su disgusto y poder, así, visualizarse.

Y así, de la suma de esa ciudad, por tantos conceptos prodigiosa, marco del conflicto político y social que subyacía latente bajo la epidermis de su imagen dinámica, monumental y deslumbrante, más la polémica figura del director de la Escuela Moderna, convertido en un personaje diabólico, tanto en razón de su turbio pasado, como por el temor que ins-

piraba la proyección de su pensamiento en el futuro; y con el añadido de los sucesos resultantes de esa semana histórica, que conmovieron a una sociedad incapaz de asimilar tanta violencia, y pusieron de manifiesto el alto grado de descomposición política y moral de la misma, iba a surgir ese polémico proceso, ese «caso Ferrer», ahora y aquí nuevamente objeto de revisión, que tiene precisamente en esa conjunción de circunstancias sus más inmediatos antecedentes, sin la consideración de los cuales la historia que a continuación se cuenta difícilmente podría entenderse.